



**VALPARAÍSO**, 21 de diciembre de 2020

## **RESOLUCIÓN N° 1420**

La Cámara de Diputados, en sesión 118° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La Pandemia del Covid-19 ha generado enormes dificultades para nuestro país, las cuales trascienden los estrictamente sanitario, abarcando otras áreas igualmente sensibles para la población, como lo son el desempleo, el desarrollo económico, la salud mental y otras tantas consecuencias que la ciudadanía ha debido enfrentar durante el presente año 2020.

En ese sentido, si nos ceñimos particularmente a los efectos sobre el empleo, el análisis reviste un sinnúmero de aristas que revelan el drama de muchas personas que día a día pelean su propia batalla con los problemas que ha generado la pandemia. Según datos del INE, son cerca de 3 millones de empleos los que a la fecha se han perdido en el país, dejando una profunda huella en igual cantidad de hogares. Se estima que cerca de la mitad de los hogares chilenos han visto reducidos sustancialmente sus ingresos, siendo alrededor de 800 mil personas que han caído bajo la línea de la pobreza.

Desde una perspectiva de género, las mujeres han resultado mayormente afectadas con el dramático presente en materia de empleo. Se estima que cerca del 20% de la fuerza laboral femenina se ha perdido producto de las nefastas consecuencias económicas que ha dejado la pandemia, es decir, más de un millón de mujeres laboralmente activas. Dentro de ese numeroso grupo, existe una gran cantidad de mujeres que, aunque lo deseen, no recuperaran su empleo por dedicarse a labores exclusivas de cuidado de un familiar en situación de discapacidad, adultos mayores que han dejado de ser autovalentes, o bien, personas que padecen enfermedades que no permiten la movilidad de manera autónoma.

En Chile, aproximadamente, hay 533.000 personas dedicadas de manera exclusiva al cuidado de personas de manera no remunerada, las cuales, un 68% (esto es, 362.000), son mujeres. Consecuencialmente a ello, dichas mujeres se ven impedidas de realizar



labores remuneradas, debido a que se dedican a tiempo completo a las funciones señaladas. Más de la mitad de dichas mujeres pertenecen al 40% más pobre del país, lo cual hace aún más dramática la situación, condenando a la pobreza tanto a ella como a quien tiene bajo a su cuidado, sin contar al resto de su grupo familiar.

La situación descrita hace que el Estado actúe con mayor fuerza, precisamente, en estos momentos más difíciles. Por ello, nuestra bancada de Diputadas y Diputados propone que, durante la vigencia del Estado de excepción constitucional, se remunere al menos con un ingreso mínimo mensual, a todas aquellas mujeres dedicadas al cuidado de personas en las condiciones que hemos señalado. Con ello, se estaría beneficiando directamente a grupos vulnerables y de escasos recursos que hoy, más que nunca, requieren de ayuda estatal. Se estima que el costo de esta propuesta estaría bajo el 1% del producto estimado dentro del marco de recursos contemplados para enfrentar la crisis sanitaria, económica y social para el año 2021, por lo que es perfectamente factible adoptar esta decisión política y social.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República, adoptar a la brevedad, las siguientes medidas:

1.- Hacer uso de las facultades constitucionales propias del presidente de la República, a fin de disponer urgencia suma al proyecto de ley que Modifica la ley N°20.422, para incorporar un marco regulatorio aplicable a quienes se dedican al cuidado de personas con discapacidad, Boletín 12.239-31, actualmente en segundo trámite en el Senado, a fin de acelerar los beneficios a quienes se dedican al cuidado de personas en condición de discapacidad.

2.- Capacitar y remunerar a las mujeres dedicadas a la labor de cuidado de personas en situación de discapacidad, con enfermedades incapacitantes y adultos mayores, con cargo a los fondos de emergencia establecidos con ocasión de la pandemia del Covid-19, los cuales deberán entregarse por intermedio de los municipios a través de los departamentos y servicios pertinentes.

3.- Asegurar, a través del Ministerio de Desarrollo Social y de Familia, el acceso a insumos básicos para el cuidador y para la persona que se encuentre a su cargo, con el fin de proveer de víveres y elementos de higiene personal a quienes se encuentren vulnerables y no cuenten con la posibilidad de acceder directamente a dichos elementos.



4.- Solicitar a S.E., el presidente de la República, se sirva enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley destinado a ampliar la cobertura de la ley 21.063, conocida como “ley Sanna”, extendiendo sus beneficios y protección para las cuidadoras de personas en situación de discapacidad, adultos mayores y personas con patologías que requieren necesariamente de cuidadoras o cuidadores.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA  
GAZITÚA**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados